



AUTORIZAN VIAJE AL EXTERIOR A LOS PAÍSES DE ESPAÑA Y PORTUGAL, DE LOS CONSEJEROS REGIONALES: JULIO ABEL FLORES DEL CASTILLO Y ARNALDO MORÍ VELA, EN ATENCIÓN A LA INVITACIÓN CURSADA POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ONG ASOCIACIÓN ANNA LINDH, POR EL LAPSO DE DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS, A PARTIR DEL DÍA SÁBADO DIECIOCHO (18) HASTA EL DÍA LUNES VEINTISIETE (27) DE MAYO DE 2013, PARA PARTICIPAR EN LA “PASANTÍA DE INTERCAMBIO INTERNACIONAL DE EXPERIENCIAS MUNICIPALES Y EMPRESARIALES”, ORGANIZADO POR LOS PAÍSES DE PERÚ, PORTUGAL Y ESPAÑA, A LLEVARSE A CABO DEL 20 AL 25 DE MAYO DE 2013 EN EUROPA, LA MISMA QUE NO IRROGARÁ GASTO ALGUNO AL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 046-2013-SO-GRL: 07/05/13

Iquitos, 07 de mayo del año 2,013.

VISTOS: El Proveído N° 206 de fecha 16 de abril de 2013 del Presidente del Consejo Regional de Loreto y los Oficios N° 060 y 062-2013 por parte del Director Ejecutivo de la ONG Asociación Anna Lindh;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Oficios N° 060 y 062-2013 de fecha 03 y 10 de abril de 2013, el Director Ejecutivo de la ONG Asociación Anna Lindh, comunica e invita a los Consejeros Regionales: Julio Abel Flores Del Castillo, representante de la provincia de Ucayali – Contamana y Arnaldo Morí Vela, representante de la provincia de Alto Amazonas – Yurimaguas, a participar en la “PASANTÍA DE INTERCAMBIO INTERNACIONAL DE EXPERIENCIAS MUNICIPALES Y EMPRESARIALES”, organizado por los países de Perú, Portugal y España, a llevarse a cabo del 20 al 25 de mayo de 2013 en Europa;

Que, la petición del Presidente del Consejo Regional, Consejero Regional, Julio Abel Flores Del Castillo, ha sido debidamente sustentado por el asesor legal de la presidencia, Abogado Gustavo Dasilva Guerra, quien precisó que dicha autorización de Viaje al Exterior a los países de España y Portugal, debe ser por el lapso de diez (10) días calendarios, a partir del día sábado dieciocho (18) hasta el día lunes veintisiete (27) de mayo de 2013, la misma que no irrogará gasto alguno al Gobierno Regional de Loreto;

Que, resulta necesario precisar lo establecido en los artículos 39°, 191° y 192° de nuestra Constitución Política del Perú; Ley N°. 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; artículo 10° de la Ley N°. 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; artículo 83° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones; artículos 2° y 5° de la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, que irroguen gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las Entidades Públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público, modificada por la Ley N°. 28807 y el Decreto Supremo N°. 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°. 005-2006-PCM; incisos g) y h) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N°. 27867 y sus modificatorias, que establecen: Los Gobiernos Regionales, son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley; así como fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto Regional; artículo 83° del Decreto Supremo N°. 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señalando que la Comisión de Servicios, es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzado y que están directamente relacionadas con los objetivos Institucionales; Decreto Supremo N°. 047-2007-PCM, que aprueba las normas complementarias sobre autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos o de cualquier persona, representante del Estado;

Que, en atención a los hechos expuestos ut supra y contando con los antecedentes enunciados en los vistos, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales y responsabilidad, establecidos en los artículos 13°, 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 01°, 02° numerales 01 y 24), 09°, 10°, 11° y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR: 15/12/08, modificado por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR: 16/12/11 y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria, de fecha martes 07 de mayo de 2013, llevada a cabo en el Auditorio del Gobierno Regional de Loreto, sito en la Av. Abelardo Quiñonez Km. 1.5 y contando con siete (07) votos a favor y dos (02) votos de abstención por parte de los Consejeros Regionales: Luis Manuel Gastelú Rodríguez y Washington Magno Rodríguez Pinedo y dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Consejo Regional de Loreto: acordó por mayoría lo siguiente:

Artículo Primero: AUTORIZAR EL VIAJE AL EXTERIOR A LOS PAÍSES DE ESPAÑA Y PORTUGAL, DE LOS CONSEJEROS REGIONALES: JULIO ABEL FLORES DEL CASTILLO, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE UCAYALI – CONTAMANA Y ARNALDO MORÍ VELA, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS – YURIMAGUAS, EN ATENCIÓN A LA INVITACIÓN CURSADA POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ONG ASOCIACIÓN ANNA LINDH, POR EL LAPSO DE DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS, A PARTIR DEL DÍA SÁBADO DIECIOCHO (18) HASTA EL DÍA LUNES VEINTISIETE (27) DE MAYO DE 2013, PARA PARTICIPAR EN LA “PASANTÍA DE INTERCAMBIO INTERNACIONAL DE EXPERIENCIAS MUNICIPALES Y EMPRESARIALES”, ORGANIZADO POR LOS PAÍSES DE PERÚ, PORTUGAL Y ESPAÑA, A LLEVARSE A CABO DEL 20 AL 25 DE MAYO DE 2013 EN EUROPA, LA MISMA QUE NO IRROGARÁ GASTO ALGUNO AL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el Diario oficial “El Peruano”, Diario oficial de mayor circulación de la Región y en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Lic. Julio Abel Flores Del Castillo
Presidente del Consejo Regional de Loreto